



ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía de SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA Tolima procede a efectuar el presente análisis del sector económico y de los oferentes, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual. " CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA."

1. ASPECTOS GENERALES

A. ASPECTOS CONSTITUCIONALES

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, por lo cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, el cual también en su art. 5 establece los principios rectores de la administración municipal dentro de los cuales está el principio de EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado.

B. ASPECTO LEGAL LOCAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Tratándose de una contratación directa por proveedor exclusivo la Guía de Colombia Compra para la elaboración de estudios del sector dispone que en los casos de contratación directa la Entidad estatal debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación,



particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente análisis de sector.

C. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Almacén Municipal debe administrar los bienes muebles, equipos y papelería que requieran las diferentes dependencias para su normal funcionamiento. El artículo 62 de la Ley 45 de 1990 contempla que "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país".

El artículo 107 de la Ley 42 de 1993: "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

El numeral 22, del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, establece que es un deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, estableciéndose en el numeral 1 del artículo 6, ibídem, que es falta gravísima, dar lugar al extravío, la pérdida, el daño de bienes del estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones.

Además, en su artículo 57, numeral 13 dispuso entre otras faltas gravísimas, la de "*No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes*". El literal d) del artículo 118 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, establece la culpa grave respecto al no aseguramiento de los bienes.

Para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales antes descritas, es necesario que el Municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima, en cabeza de la Almacén, responsables de la administración de los bienes de la entidad, realice las gestiones tendientes a contratar la consultoría de un Intermediario de Seguros que le brinde asesoría especializada en el diseño de su Programa de Seguros, acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de las actividades y funciones a su cargo y se garantice el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales



e intereses asegurables tales como son: edificios, muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos, maquinaria amarilla, maquinaria y equipo en general, Todo Riesgo Construcción, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Responsabilidad Civil Extracontractual, Seguros de Vida, equipos de comunicaciones, elementos de dotación, dineros, títulos, vehículos y en general cualquier clase de documento valor representativo de dinero, así como los bienes dados bajo custodia, tenencia o control y demás bienes recibidos o que llegare a recibir bajo su cargo y/o responsabilidad.

Por otro lado, la contratación y manejo del programa de seguros, por la variedad de modalidades, su complejidad técnica y la trascendencia para el Municipio, debe cubrir de la manera más apropiada y precisa todos sus bienes y valores y es por ello, que se requiere la asesoría de un intermediario de seguros con el propósito de contar con los conocimientos especiales, calificación y selección de la nueva aseguradora, así como servir de interlocutor y apoyo con la compañía o compañías que resulten seleccionadas para el manejo del programa de seguros de la entidad en todas las relaciones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Así mismo, cabe resaltar que el aseguramiento es una obligación de tracto sucesivo para el Municipio. Igualmente, se incluirá dentro de este proceso la adquisición de pólizas de seguro de manejo global sector oficial para amparar las pérdidas causadas por sus empleados de manejo o sus reemplazantes.

Por todas las consideraciones anteriores y para que el Municipio pueda cumplir de manera eficiente con su deber legal de garantizar de la mejor manera el aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales y aquellos por los que sea legalmente responsable, que garantice la preservación y custodia de su patrimonio, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación de intermediación de seguros con una persona jurídica que cuente con la infraestructura necesaria para desarrollar la asesoría en el manejo de programa de seguros, toda vez que los intermediarios de seguros tienen dentro su objeto social la oferta, renovación y promoción de seguros, generando con ello la celebración de un contrato de consultoría por su especialidad.

El artículo 1340 del Código de Comercio dispone que es Corredor de Seguros la persona que por su conocimiento pone en relación con dos (2) o más personas para que celebren un negocio comercial, pero sin estar vinculado a ninguna de las dos (2) partes por relaciones de colaboración, dependencia, mandato o representación. Además, están sometidas al control y vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC-.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato de seguro, implica la determinación de diversas condiciones previas a la adquisición de las correspondientes pólizas, esto incluye la determinación de las coberturas, amparos, montos y vigencias, entre otros



aspectos propios del mercado asegurador, se encuentra que quien cuenta con la idoneidad y capacidad para asesorar a la Entidad para la determinación del programa de seguros de la Entidad son los corredores de seguros, quienes cumplen una actividad de intermediación entre los clientes, que para este caso sería el Municipio y las compañías de seguros.

Es preciso anotar que la actividad de intermediación implica suplir la necesidad de contar con asesoría permanente, para el adecuado cubrimiento de los riesgos que pueden afectar los bienes, servicios o personas y que son responsabilidad del tomador de una póliza de seguro, es por ello que el artículo 2.30.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, *“por el cual por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones”*, reserva la actividad de intermediación a determinadas sociedades, agencias o agentes, señalando lo siguiente: *Artículo 2.30.1.1.2 Personas autorizadas. La actividad de intermediación de seguros y reaseguros está reservada a las sociedades corredoras de seguros, a las sociedades corredoras de reaseguros, a las agencias colocadoras de seguros y a los agentes colocadores de pólizas de seguro, de acuerdo con su especialidad. La actividad de los intermediarios de seguros y reaseguros no inhabilita a las entidades aseguradoras para aceptar y ceder riesgos directamente, sin intervención de los intermediarios.*

Así mismo, es necesario precisar que la actividad que cumplen los intermediarios de seguros, se encuentran sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, acorde con lo establecido en el Decreto 663 de 1993, por el cual se actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Por lo anterior, es claro que la actividad de intermediación de seguros en Colombia se encuentra debidamente reglamentada y controlada. En tal sentido, para contar con un adecuado Programa de Seguros, el Municipio requiere de conocimientos técnicos especializados, jurídicos, financieros, operativos y del mercado con los cuales no cuenta en razón a sus funciones.

La Entidad carece del personal con la debida experticia y formación para realizar el correspondiente análisis que se requeriría en la determinación de las pólizas de seguro que serían las más adecuadas para contratar, por lo que, se considera procedente y necesario contratar los servicios de intermediación de seguros a través de un corredor de seguros quien se encargará de asesorar en el diseño, contratación, manejo y administración del Programa de Seguros el Municipio.

El intermediario de seguros brindará la asesoría y acompañamiento al Municipio, para que pueda adelantar las gestiones inherentes al programa de seguros, los cuales son necesarios para el adecuado cubrimiento contra los riesgos a que están expuestos los



bienes e intereses de la entidad y aquellos por los que sea o fuere responsable, o le correspondiere asegurar en virtud de disposición legal o contractual. Igualmente, se requiere que el Corredor de Seguros brinde asesoría y gestione las reclamaciones que se presenten por siniestros que afecten las pólizas que conforman el programa de seguros y así mismo brinde su asesoría en los demás temas relacionados

2. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CON EL CODIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84 13 15 00	Servicios financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84 13 16 00			Seguros de Vida, salud y accidentes

3. ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de sector primario, secundario y terciario se pasa a nueve. Los seis sectores "nuevos" son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones; De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

Sector Primario: denominado también sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. Es de resaltar que la agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto



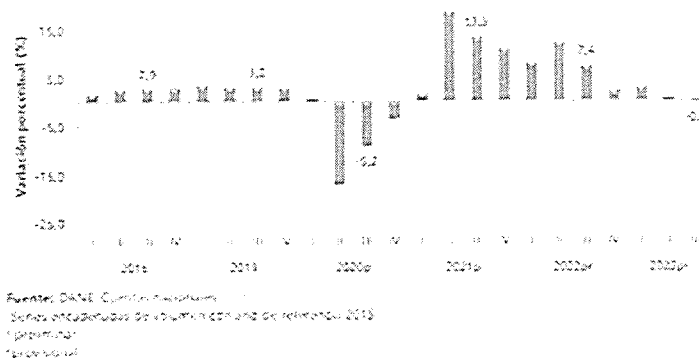
de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario: según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario: es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general); dentro de las actividades más representativas se tiene: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2023 preliminar Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2018-1/ 2023pr-III Variación porcentua entual (%) 13,5 -25,0



En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).



Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Explotación de minas y canteras crece 2,0%.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 1. La dinámica del crecimiento del producto interno bruto por actividad económica

Trimestre inmediatamente anterior

Trimestre inmediatamente anterior

Actividad económica	Trimestre inmediatamente anterior	Trimestre inmediatamente anterior	Trimestre inmediatamente anterior
	2023pr	2023pr	2023pr
Producto Interno Bruto	1.000	1.000	1.000
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.2%	1.2%	1.2%
Explotación de minas y canteras	2.0%	2.0%	2.0%
Industria y construcción	-3.5%	-3.5%	-3.5%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	-3.5%	-3.5%	-3.5%
Transporte y almacenamiento	-3.5%	-3.5%	-3.5%
Alojamiento y servicios de comida	-3.5%	-3.5%	-3.5%
Actividades financieras y de seguros	8.8%	8.8%	8.8%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11.8%	11.8%	11.8%
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores	11.8%	11.8%	11.8%
Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	11.8%	11.8%	11.8%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4.0%	4.0%	4.0%
Educación	4.0%	4.0%	4.0%
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4.0%	4.0%	4.0%



Valor agregado por actividad económica

Agricultura 3, ganadería 4, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,0%.
- Cultivo permanente de café decrece 6,6%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 1,9%.
- Pesca y acuicultura crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,2%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,5%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,8%.
- Ganadería crece 3,7%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.
- Pesca y acuicultura decrece 18,2%

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.



Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%

Actividad económica	Tasa de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Trimestres		
	Anual	Anterior	
	2023 ⁴ II / 2022 ⁵ II	2023 ⁴ I / 2023 ⁴ II	2023 ⁴ II / 2023 ⁴ I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,5	0,0	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,8	0,8	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-0,8	0,5	-0,8

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales Básicas.
¹ Incluye: Ingeniería.
 Las tasas de crecimiento en volumen se calculan sobre la base de los datos de la serie original.
³ Datos preliminares. Última actualización: segundo trimestre 2023.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

Administración pública y defensa¹¹ En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,5%. Educación crece 3,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,9%. Educación crece 4,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0.8%.



Tabla 19. Administración pública y defensa
Temas de crecimiento en valores
Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Temas de crecimiento (%)		
	Temas de crecimiento		Temas de crecimiento con efecto estacional y calendario
	Actual	Año anterior	
	2023pr Q2	2022pr Q2	2023pr Q2
Administración pública y defensa	10,4	9,5	10,9
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	13,8	12,8	14,3
Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas	12,3	12,3	12,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,7	13,7	13,7
Administración pública y defensa	10,4	9,5	10,9

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto crece 7,1% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,8% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,9% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 9,5% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,4%. Esta variación se explica principalmente por:
 - Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 12,3% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

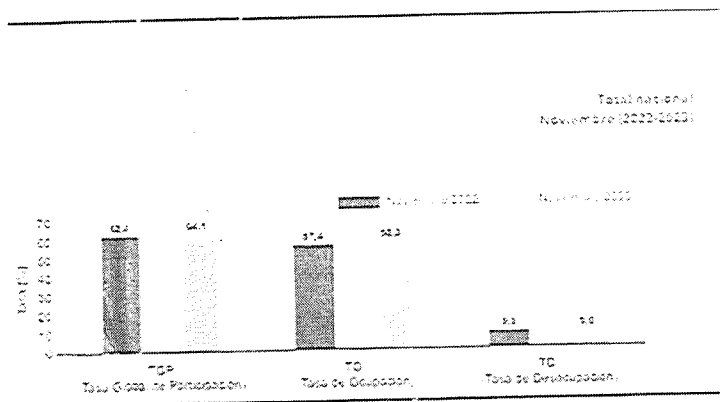
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 0,9% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras decrece 14,8%.



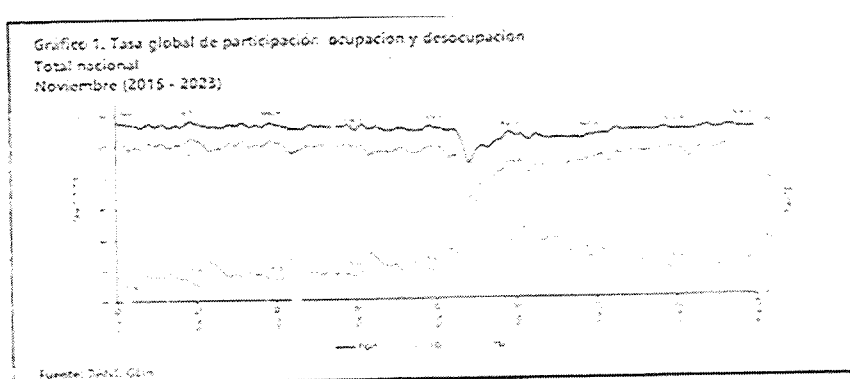
- Industrias manufactureras decrece 3,8%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,4%.

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 53%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.



En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

Principales indicadores del mercado laboral noviembre de 2023

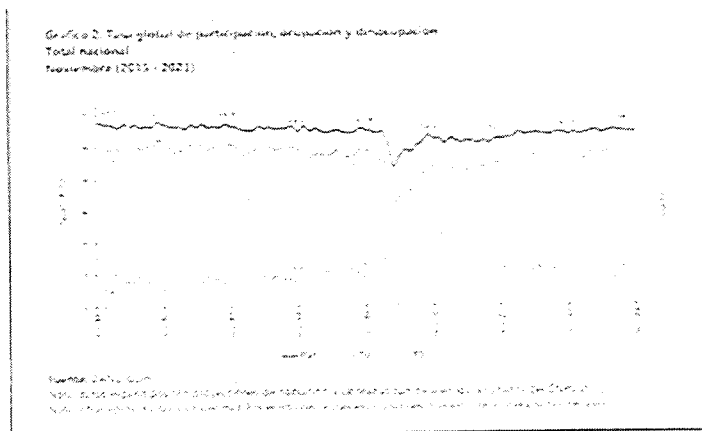


Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

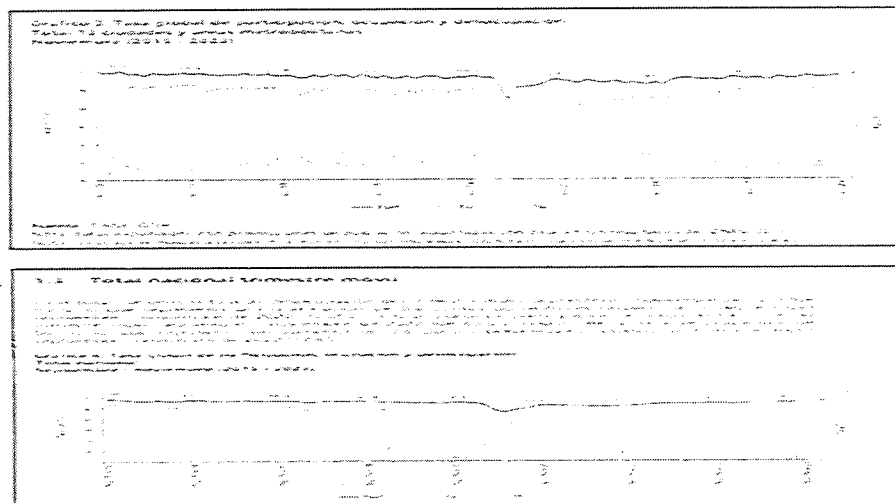


TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Total, nacional mensual Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.



En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).



En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

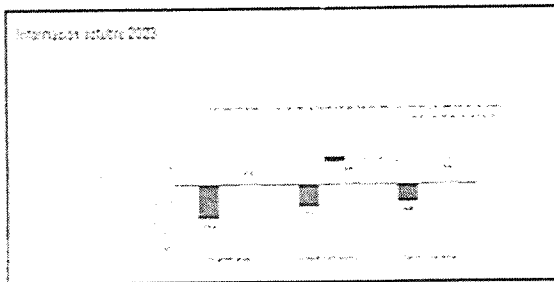
POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En noviembre de 2023, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



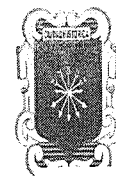
4. PERSPECTIVA ECONÓMICA Y COMERCIAL

En atención a lo dispuesto en el Capítulo 2, Sección 4: “Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el Exterior y con Organismos de Cooperación” del Decreto 1082 de 2015 y el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”¹, expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el estado Colombiano siempre y cuando el valor estimado del presente contrato sea a partir de los indicados en el cuadro 2 de acuerdos comerciales, y le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN conforme se muestra a continuación:

ACUERDOS COMERCIALES

1

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf



ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE – ley 1189 de 2008	NA	NA	NA
GUATEMALA– Ley 1241 de 2008	NA	NA	NA
HONDURAS– Ley 1241 de 2008	NA	NA	NA
LIECHTENSTEIN Suiza – Ley 1372 de 2010	NA	NA	NA
SUIZA– Ley 1372 de 2010	NA	NA	NA
UNIÓN EUROPEA – Ley 1669 de 2013	NA	NA	NA

El intermediario de seguros (Agencia o Agente), con el conocimiento profesional y técnico para apoyar a diversas entidades en la mitigación y análisis de los riesgos, atención a siniestros.

El artículo 1341 del Código de Comercio establece lo siguiente: “El corredor tendrá derecho a la remuneración estipulada; a falta de estipulación, a la usual y, en su defecto, a la que se fije por peritos. Salvo estipulación en contrario, la remuneración del corredor será pagada por las partes, por partes iguales, y la del corredor de seguros por el asegurador. El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga. Teniendo en cuenta lo anterior se concluye dos aspectos:

1) La comisión de intermediación de los corredores de seguros debe ser pagada por las compañías de seguros.

2) Los porcentajes de comisión que cobran los intermediarios de seguros no se encuentran regulados.

A continuación, se incluyen las cifras emitidas en el último informe de Fasecolda sobre el comportamiento emitido a marzo de 2023 de primas emitidas, crecimiento de las primas, siniestralidad cuenta compañía acumulado, comisiones y gastos generales acumulado, entre otras para el análisis de los interesados.



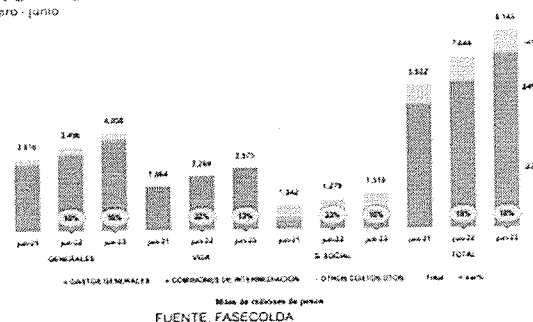
Primas emitidas
Acumulado enero - junio

Fuente: FASECOLD



Comisiones y gastos generales
Acumulado enero - junio

Fuente: FASECOLD



FUENTE: FASECOLD

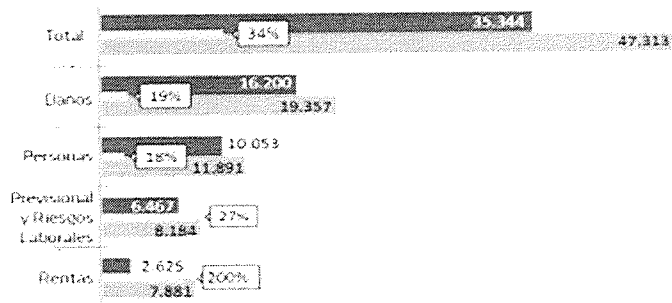
Resultados de la industria a cierre de 2022 Para el cierre del año 2022 la industria aseguradora tuvo una producción total de \$47,3 billones en primas, lo que representa un aumento del 34% con respecto al año 2021. Este crecimiento se explica por el importante aporte de la nueva compañía de seguros Asulado, la cual comenzó operaciones en diciembre de 2022 en el ramo de rentas vitalicias, con un total de \$4,97billones en primas.

Al descontar el índice de precios al consumidor que, según cifras del DANE, fue del 13,12%, se observa un crecimiento del 18,34% en términos reales, superior al aumento que tuvo la economía para el año 2022, el cual fue del 7,9%. Si se descuentan las primas de Asulado, el crecimiento real de la industria sería del 5,9%, inferior al comportamiento económico del país.



Gráfico 1:
Primas emitidas

■ Dic 2021
■ Dic 2022
% Variación 21-22

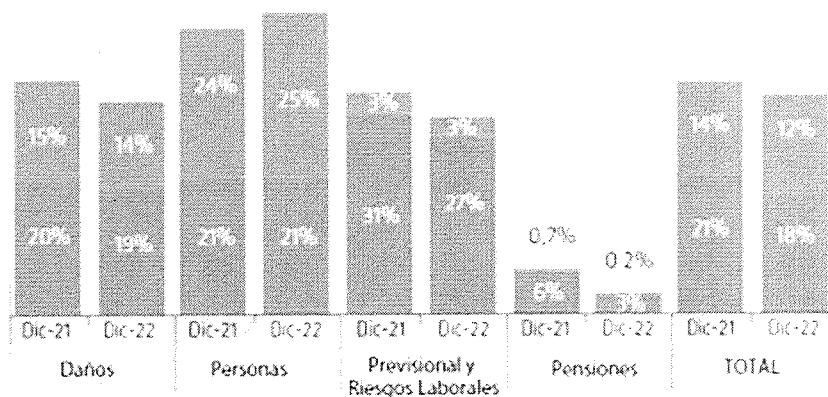


FUENTE: FASECOLDA

Comisiones y gastos Las aseguradoras pasaron de destinar 35% a 30% para cubrir los gastos de funcionamiento y costos de intermediación, lo que se explica por el mayor crecimiento de las primas con relación a los gastos, en especial porque en el ramo de rentas vitalicias no se pagan comisiones de intermediación.

Gráfico 5:
Comisiones y gastos

■ Gastos generales
■ Comisiones



FUENTE: FASECOLDA

Estudio de oferta del sector ¿qué empresas ofrecen el servicio en el mercado?

Teniendo en cuenta la necesidad y el objeto a contratar, se identifican a los siguientes corredores de seguros activos en el mercado asegurador a nivel nacional, para el caso de Agencias a nivel local, Departamental y Nacional existen muchas cuya vigilancia esta en manos de cada Aseguradora el listado presentado a continuación corresponde a los Vigilados directamente por la Superintendencia financiera de Colombia, es pacíficamente a los Corredores Seguros puesto que intermediarios incluyendo tanto Agencias como Agentes pueden existir mas de 22.000, de acuerdo con la ultima información que se tiene del Instituto Nacional de Seguros/Fasecolda.

Willis Towers Watson Colombia Corredores De Seguros S.A.



Proseguros - Corredores de Seguros S.A. -Proseguros-
Delima Marsh S.A. Los Corredores de Seguros -Sigla Delima Marsh S.A.
"Aress" Corredores de Seguros S.A.
Carpenter Marsh Fac Colombia Corredores De Reaseguros S.A.
ReAsesores S.A. - Corredores de Reaseguros
Aón Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros -Aón Colombia S.A. Corredores de Seguros-
VML S.A. Corredores de Seguros
Corredores de Seguros Asociados S.A.
Howden Corredores de Seguros S.A.
Corredores de Seguros Centroseguros S.A.
Garcés Lloreda y Cía. S.A. Corredores de Seguros
Corredores de Seguros del Valle S.A.
Anpro Corredores de Seguros S.A.
Santiago Vélez & Asociados Corredores de Seguros S.A.
THB Colombia S.A. Corredores de Reaseguros
J. A. Jaramillo S.A. Corredores de Reaseguros sigla Jaramillo, Corredores de Reaseguros
Guy Carpenter Colombia Corredores de Reaseguros Ltda.
AON Reinsurance Colombia Limitada Corredores De Reaseguros, pero podrá girar bajo la expresión "AON Reinsurance Colombia Limitada.
ITAÚ Corredor De Seguros Colombia S.A. podra utilizar el nombre comercial: ITAÚ Corredor De Seguros
Arthur J. Gallagher Corredores De Seguros S.A.
B.F.R. S.A. Sociedad Corredora de Seguros
Avia Corredores de Seguros S.A.

⁷ <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10114907/lista-de-entidades/>

Así mismo, se verificó el directorio de Agencias de Seguros en la página web de la Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA⁸, encontrado lo siguiente:

AM SEGUROS LIMITADA	ARANGO BUENO & CIA LTDA
---------------------	-------------------------



ALLIANZA COMERCIAL	ARCA SEGUROS COLOMBIA LIMITADA
ASA AGENCIA DE SEGUROS LTDA.	BICKENBACH AGENCIA DE SEGUROS LTDA
SGP SGUROS	CAF ASESORES DE SEGUROS
GRUPO R5 LIMITADA	FONSECA SANCLEMENTE AGENCIA DE SEGUROS LTDA.
INASEG LIMITADA ASESORES DE SEGUROS	BARRETO SEGUROS
NEGOCIOS R&R LTDA	SEGURO CANGURO COLOMBIA LTDA
PROVISIÓN SEGUROS	SEM SOLUCIONES

<https://www.fasecolda.com/servicios/directorio/categorias/#v-pills-Agencia-de-Seguros>

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

ITEM	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	DIRECTOR O GERENTE DE CUENTA	Profesional en Economía, Administración de Empresas o Ingeniería, Especializado en Seguros	Mínimo diez (10) años en seguros o Intermediario de seguro
2	PROFESIONAL JURÍDICO	Abogado.	Mínimo Diez (10) años en seguros o Intermediación en seguros,
3	PROFESIONAL TÉCNICO	Professional en Contaduría o Ingenieras	Mínimo Cinco (5) años en seguros o Intermediario de seguros.

6. ALCANCE DEL OBJETO:

El programa de seguros que asesorará el intermediario contiene las pólizas necesarias que amparan todos los bienes del Municipio. Los ramos **mínimos** que incluyen el programa de seguros son los siguientes:

Póliza



<ul style="list-style-type: none">• Póliza Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales (bienes muebles e inmuebles)
<ul style="list-style-type: none">• Póliza Seguro Todo Riesgo Equipo y Maquinaria (maquinaria)
<ul style="list-style-type: none">• Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales
<ul style="list-style-type: none">• Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
<ul style="list-style-type: none">• Póliza de infidelidad y riesgos financieros
<ul style="list-style-type: none">• Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos
<ul style="list-style-type: none">• Póliza de Seguros de Vehículos (Seguro Colectivo de automóviles)
<ul style="list-style-type: none">• Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.• Seguros de Vida Grupo para concejales, alcalde y personero, con los amparos o coberturas de: Básico de muerte por cualquier causa no excluida (incluye homicidio y suicidio desde el inicio de la vigencia)<ul style="list-style-type: none">✓ Incapacidad total y permanente (por accidente o enfermedad)✓ Fallecimiento Accidental✓ Enfermedades graves.✓ Auxilio funerario - Exequias• Póliza Todo Riesgo Construcción• Pólizas de Cumplimiento• Y todos aquellos que requiera la entidad necesarios para proteger sus intereses y bienes

NOTA: No obstante, si se requiere incluir otros ramos, podrán formar parte del contrato que se derive del proceso de selección.

7. DEMANDA

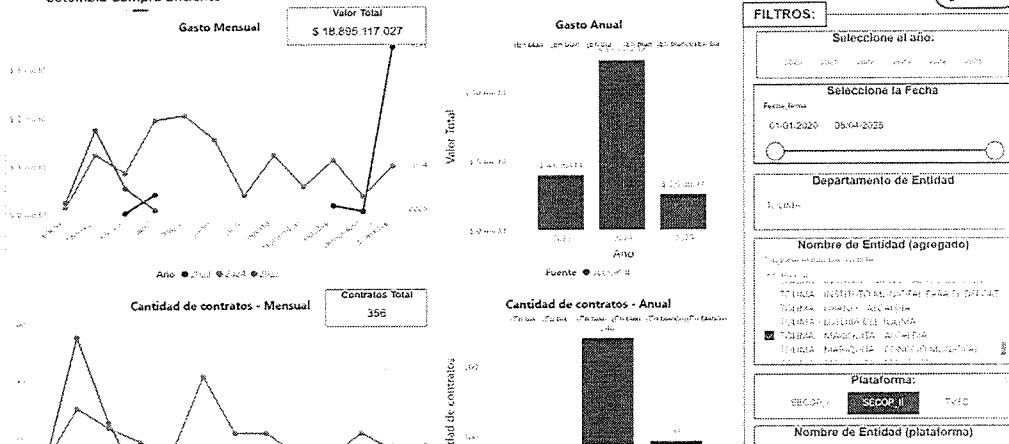
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar



Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Atrás

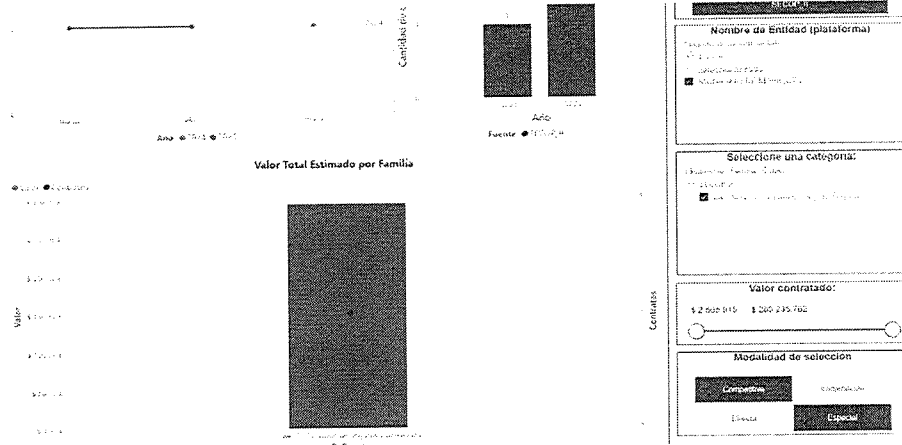
Reiniciar

Búsqueda por palabra clave o código

SEGURIDAD

Resultados

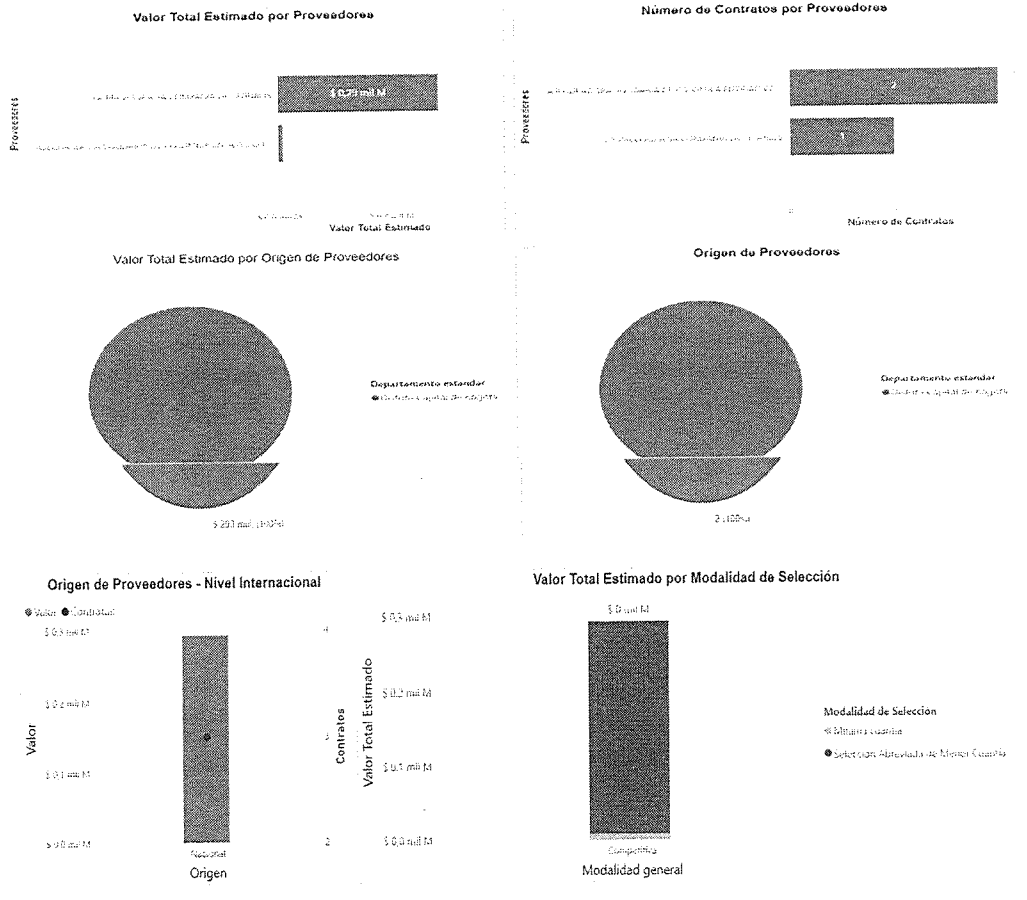
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
84	8410	841010	84101000	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101001	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101002	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101003	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101004	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101005	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101006	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101007	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101008	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101009	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101010	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101011	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101012	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101013	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101014	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101015	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101016	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101017	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101018	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101019	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101020	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101021	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101022	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101023	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101024	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101025	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101026	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101027	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101028	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101029	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101030	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101031	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101032	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101033	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101034	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101035	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101036	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101037	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101038	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101039	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101040	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101041	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101042	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101043	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101044	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101045	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101046	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101047	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101048	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101049	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101050	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101051	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101052	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101053	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101054	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101055	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101056	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101057	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101058	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101059	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101060	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101061	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101062	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101063	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101064	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101065	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101066	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101067	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101068	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101069	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101070	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101071	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101072	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101073	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101074	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101075	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101076	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101077	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101078	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101079	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101080	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101081	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101082	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101083	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101084	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101085	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101086	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101087	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101088	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101089	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101090	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101091	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101092	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101093	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101094	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101095	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101096	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101097	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101098	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101099	Aseguradora de Seguros
84	8410	841010	84101100	Aseguradora de Seguros



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total	
	Clasificador de bienes y servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1	\$ 285.235.782	97,36%	2	\$ 7.732.206	2,64%	3	\$ 292.967.988
	1	\$ 285.235.782	97,36%	2	\$ 7.732.206	2,64%	3	\$ 292.967.988
Total								

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	☒ Seleccionado ☒ Proveedor de Bienes y Servicios ☒ LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	\$ 293 mill.	3	No identificado



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso de contratación solicítelos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

Informacion.emaee@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente



País		Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	DILOF	PN DILOF CM 167 2025 (Presentación de oferta)	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO, EL CUAL ESTÉ SUJETO AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE ASESORE A LA POLICIA NACIONAL EN EL MANEJO DEL PR	Presentación de oferta	34 minutos de tiempo transcurrido	15 días para terminar		Detalle
COLOMBIA	CUNDINAMARCA ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	CM-001-2025 (Presentación de oferta)	INTERMEDIARIOS DE SEGUROS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	4 horas de tiempo transcurrido	3 días para terminar		Detalle
COLOMBIA	IMVIYUMBO	IP-CMC-IMVY-006-2025	CORRECTOR DE SEGUROS	Presentación de oferta	9 horas de tiempo transcurrido	1 día para terminar		Detalle
COLOMBIA	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	CMA-001-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS A TRAVÉS DE UN CORRECTOR O INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA ASESORAR EN EL DISEÑO, CONTRATACIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA E	Presentación de observaciones	10 días de tiempo transcurrido	10 días para terminar		Detalle
COLOMBIA	ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	FDLUSA-CM-001-2025	INTERMEDIARIO DE SEGUROS	Presentación de observaciones	10 días de tiempo transcurrido	13 días para terminar		Detalle
COLOMBIA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	CMSG0125 (Presentación de oferta)	INTERMEDIARIO DE SEGUROS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	10 días de tiempo transcurrido	1 día para terminar		Detalle
COLOMBIA	MUNICIPIO SAN VICENTE FERRER	CM-SHB-010-2025 (Presentación de oferta)	SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER (ANTIOQUIA) EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU PROGRAMA DE SEGUROS, EL CUAL DEBERÁ AMPARAR AQUELLOS INTERE	Presentación de oferta	11 días de tiempo transcurrido	3 días para terminar		Detalle
COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION	CMA-001-2025 (Presentación de oferta)	SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE AL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (ANTIOQUIA) EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU PROGRAMA DE SEGUROS, EL CUAL DEBERÁ AMPARAR AQUELLOS INTERESES PATRIM	Presentación de oferta	13 días de tiempo transcurrido	6 días de tiempo transcurrido		Detalle

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

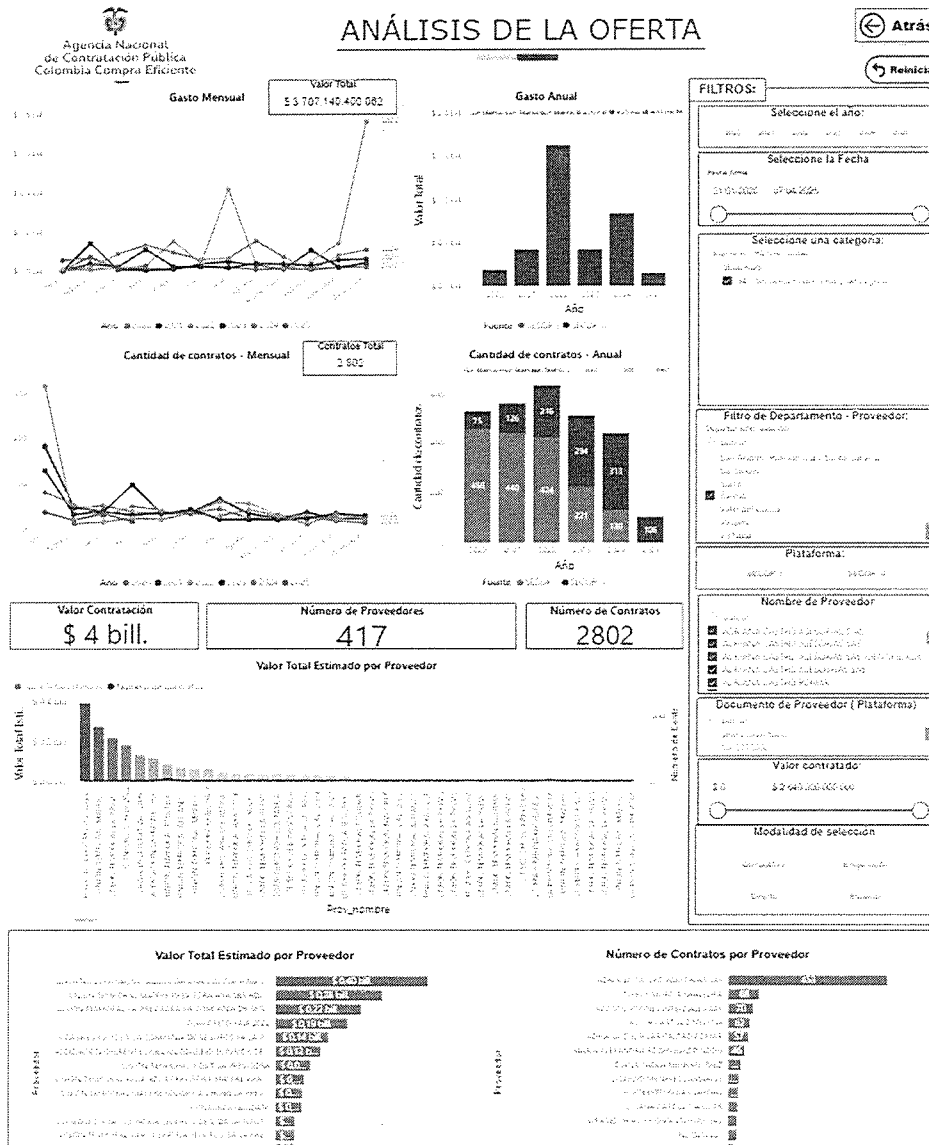
Por lo que se consultó la página virtual del SECOP para tomar muestra de procesos que otras entidades públicas hayan celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación.

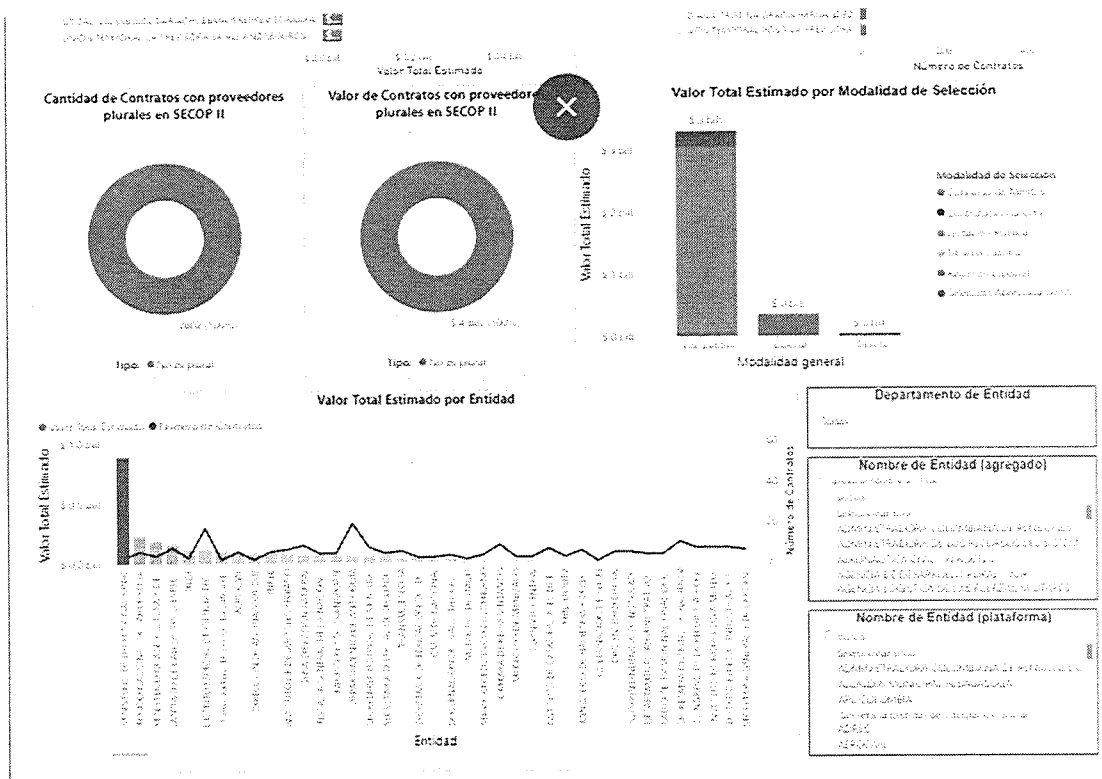
En las consultas se evidencia que Entidades Estatales han contratado el suministro que se pretende realizar: Revisada la plataforma SECOP I y SECOP II, se evidencia que en diferentes municipios del territorio nacional y del departamento, se ha realizado procesos similares por las diferentes modalidades de contratación de acuerdo con el monto del proceso.



8. OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8410 - Finanzas de desarrollo	19	\$ 2 713 951 463	0.07%	15	\$ 6 361 126 632	0.17%	12	\$ 1 956 641 459	0.05%
8411 - Servicios de contabilidad y auditorías	447	\$ 9 268 687 926	0.25%	451	\$ 4 829 166 490	0.13%	469	\$ 76 074 653 367	2.05%
8412 - Banca e inversiones	6	\$ 3 047 695 213	0.08%	4	\$ 1 715 715 913	0.05%	5	\$ 154 593 216 472	0.46%
8413 - Servicios de seguros y pensiones	58	\$ 166 044 043 086	4.69%	86	\$ 416 966 547 521	11.25%	132	\$ 1 559 408 480 640	46.56%
8414 - Agencias de crédito				1	\$ 1 550 000 000	0.04%	2	\$ 1 100 694 979	0.03%
Total	533	\$ 200 953 597 650	5.40%	566	\$ 431 421 576 756	11.64%	640	\$ 1 625 436 615 827	45.95%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente



INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Liquidez:	Activo Corriente sobre Pasivo	Mayor o igual a 1
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total menos activo Total	Menor o Igual al 0.30
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional divida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 1

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumarlos como subtotales y obtener el índice de referencia.

NOTA 2: En caso de que el proponente cuente con el RUP vigente, de acuerdo a los requisitos del Decreto 1082 de 2015, y lo presente para el presente proceso, estos indicadores se tomaran del Registro Único de Proponentes.

NOTA 3: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

NOTA 4: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de Cobertura de Intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante los mismos soportes definidos para los indicadores de capacidad financiera y el Anexo correspondiente— Capacidad Organizacional.

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La rentabilidad del patrimonio corresponde a la Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio. El requisito de Rentabilidad de Patrimonio para el proceso de selección deberá ser mayor o igual a 0.30.

Para los Proponentes Plurales, éste será calculado como la razón entre la suma de la Utilidad Operacional y la suma del Patrimonio, ambas (sumas) de los miembros que sean señalados por el Proponente.

- RENTABILIDAD DEL ACTIVO



La rentabilidad del activo corresponde a la Utilidad Operacional dividida por el Activo Total. El requisito de Rentabilidad del Activo para el proceso de selección deberá ser mayor o igual a 0.30.

Para los Proponentes Plurales, éste será calculado como la razón entre la suma de la Utilidad Operacional y la suma del Activo Total, ambas (sumas) de los miembros que sean señalados por el Proponente.

10. ANÁLISIS DE COSTOS

Según el artículo 1341 del Código de Comercio Colombiano, la remuneración de los intermediarios; tendrá derecho a la remuneración estipulada; a falta de estipulación, a la usual y, en su defecto, a la que se fije por peritos.

Salvo estipulación en contrario, la remuneración de los intermediarios será pagada por las partes, por partes iguales, y la de los intermediarios de seguros por el asegurador. La agencia tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga.

Cuando en un mismo negocio intervengan varias agencias, la remuneración se distribuirá según lo estipulado en el consorcio o unión temporal, salvo pacto en contrario.

11. CONCLUSIONES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del Intermediario de Seguros estará a cargo de la(s) Aseguradora (s) contratadas por el municipio de melgar y en consecuencia esta entidad, no reconocerá ningún valor al Intermediario de Seguros por concepto de honorarios, gastos, comisiones o erogaciones; en consecuencia, el contrato que se derive del presente proceso de selección no causa erogación alguna para el municipio de melgar, siendo así el valor estimado para el presente contrato por la suma de CERO PESOS (\$0). Ahora bien, la entidad cuenta con el presupuesto que se menciona a continuación para efectos de contratación del nuevo programa de seguros, discriminadas de la siguiente manera:

PRESUPUESTO	VIGENCIA
\$ 500.000.000	2025

En atención a lo observado dentro del análisis anteriormente expresado para el presente proceso, el Municipio, puede tomar referentes a las Entidades citadas y determinar las condiciones técnicas que garanticen la amplia concurrencia de



oferentes. Así mismo, al elaborar los estudios previos la entidad puede solicitar las condiciones técnicas y jurídicas que considere pertinente según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El MUNICIPIO se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

Se anexa al presente estudio la matriz de riesgo, correspondiente al presente proceso contractual.

Funcionario responsable,


YESSICA MARIA ANGEL MORALES
Almacenista General
Supervisora